



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



|                                |  |   |
|--------------------------------|--|---|
| CONTRATO DE COMPRA             | NUMERO   | FECHA   |
|                                | 0416   | 20 FEB 2017   |
| INFORMACION BASICA CONTRATISTA |  |   |
| NOMBRE:                        | CARROCERIAS EL SOL S.A.S   |   |
| NIT:                           | 860.012.400-5  |   |
| NOMBRE INTEGRANTE 1:           | DIEGO HERNAN VARGAS MARTINEZ   |   |
| C.C. No.                       | 79.941.991 DE BOGOTA   |   |
| DIRECCION:                     | TRANSVERSAL 6 No. 12-57 ENTRADA 2, CAZUCA, MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)  |   |
| TELEFONO:                      | PBX 571-5799000<br>- 7751600 -<br>5774316 CEL<br>3153372028  | CORREO ELECTRÓNICO:<br><a href="mailto:elsol@carroceriaselsol.com">elsol@carroceriaselsol.com</a><br><a href="http://www.carroceriaselsol.com">www.carroceriaselsol.com</a> |
| INFORMACION TRIBUTARIA         |  |   |
| CONSORCIO                      | REGIMEN TRIBUTARIO<br>COMUN  | FECHA RUT<br>2015-04-02   |
| OBJETO                         | ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO BUS CON ACCESORIOS Y COMPONENTES DE TELEMATICA PARA INCRMEENTAR Y FACILITAR EL ACCESO DE TODOS LOS HABITANTES DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL, A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNIDADES.   |   |
| PLAZO                          | SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.  |   |
| VALOR                          | NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$963'960.000,00) INCLUIDO IVA  |   |
| FORMA DE PAGO                  | El Departamento del Tolima, se obliga a cancelar el valor del presente contrato en pesos colombianos en la ciudad de Ibagué, así:<br><br>a). Se realizarán un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por el Departamento. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta para el pago respectivo, previa presentación de la factura, adjuntando copia del acta de recibo del supervisor del contrato de (en los formatos establecidos, debidamente firmadas) en los plazos establecidos para esta actividad, haber cumplido con todas las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para cada elemento suministrado o servicio suministrado, este será cancelado una vez se presenten las actas de instalación, además constancias del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. La entidad contratante cancelará un último pago una vez el supervisor del contrato certifique el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual y el acta de liquidación del contrato a celebrar. |   |
| NUMERO Y TIPO DE CUENTA        | CUENTA CORRIENTE<br>No. 061-04116-6  |   |
| ENTIDAD BANCARIA               | BANCO DE BOGOTA  |   |
| LUGAR DE EJECUCIÓN             | ALMACEN DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA   |   |

**Soluciones que transforman**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 1 de 21



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.672-7  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
 JURIDICOS  
 DIRECCION DE CONTRATACION



0416-# 20 FEB 2017

| SUPERVISOR  |                     | FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA             |                   |                   |
|---|---------------------|---|-------------------|-------------------|
| CARGO DEL SUPERVISOR  |                     | DIRECTO DE TIC – SECRETARIA DE PLANEACION Y TIC |                   |                   |
| IMPUTACION PRESUPUESTAL   |                     |   |                   |                   |
| CDP   | FECHA DE EXPEDICIÓN | IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL                     | VALOR             | AFECCIÓN          |
| 822   | 02 DE FEBRERO 2017  | 03-3-5112-8020                                  | \$ 963'960.000,00 | \$ 963'960.000,00 |
| FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS GEL Y TIC PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INTERACCIÓN EN EL TOLIMA. |                     |   |                   |                   |

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.771.859, en calidad de Secretario de Planeación y TIC de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CARROCERIAS EL SOL S.A.S**, con NIT número **860.012.400-5**, representado legalmente por **DIEGO HERNAN VARGAS MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.941.991** de Bogotá, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** La Secretaria de Planeación y TIC tiene como misión el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de las actividades de la gestión territorial para la asignación y ejecución efectiva de la inversión pública; así mismo, el impulso del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con el propósito de promover un Departamento equitativo, sostenible y competitivo, que conduzca al crecimiento ordenado del territorio, a la igualdad de oportunidades para sus habitantes; y genere alto impacto en las condiciones de vida de la población tolimense. **SEGUNDA:** Dentro de las funciones de la Secretaría está la de adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio Departamental, a las tecnologías de la información y las comunicaciones. **TERCERA:** Durante la vigencia 2016 el Gobierno departamental, por mandato de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (152 de 1994), formuló el Plan de Desarrollo “Soluciones que Transforman 2016-2019” en el cual se formularon los lineamientos generales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad tolimense, dentro de los cuales se encuentra estructurado en el Eje 5: Tolima con buen Gobierno; la Política; Gobernabilidad con eficacia y



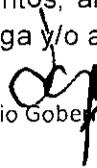
eficiencia para una gestión pública moderna; Programa: Una Gobernanza para la Paz y en el Subprograma: Una Gobernanza para la Paz, proyecto: Fortalecimiento de las soluciones para resultados durante el ciclo de la gestión en el Tolima, articulándose a las estrategias del Plan Departamental de Desarrollo a través de las cuales se enmarca el presente proyecto. **CUARTA:** De igual manera, el proyecto en mención contempla las actividades necesarias para que con su ejecución mejore las oportunidades de acceso, uso y apropiación de las TIC en los municipios del Tolima para que sean aprovechadas en el desarrollo socio económico y cultural con especial contribución al mejoramiento de la relación del Estado con sus ciudadanos. **QUINTA:** Para el desarrollo de los lineamientos establecidos, el proyecto dentro de sus metas contempla el fortalecimiento de la estrategia GEL en el departamento del Tolima para el aumento de la oferta de productos, trámites y servicios, así como Implementación de herramientas tic, para garantizar el acceso apropiación y uso de la tecnología por parte de funcionarios, servidores públicos y ciudadanos en general. De igual manera el proyecto busca el fortalecimiento del ecosistema digital implementando estrategias y programas que permitan garantizar el acceso y conocimiento de las TIC a las personas con discapacidad sensorial, fortalecer el uso y apropiación de la ciudadanía, aprovechando la infraestructura TIC en los 47 Municipios del Tolima, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población acercándolos al mundo, logrando un desarrollo integral y un avance para su vida adquiriendo nuevos conocimientos, además fortalece la industria TIC del departamento, con el objetivo de que estas empresas ayuden a disminuir el índice de desempleo, también mejorar las habilidades y conocimientos en TIC de la población víctima del conflicto armado, el cual permitirá al Gobierno departamental la comunicación e interacción con la ciudadanía, con base a la implementación de la estrategia de Gobierno en línea que es divulgada a nivel nacional y es de obligatorio cumplimiento para todos los entes y entidades territoriales. **SEXTA:** Visto lo anterior se requiere por la Secretaría de Planeación y Tic adelantar el presente proceso para la compra del vehículo tipo bus bajo las características y exigencias técnicas contempladas en los Pliegos definitivos del proceso de selección. **SEPTIMA:** La definición de la necesidad también se encuentra plasmada en el estudio previo adelantado por el Departamento. **OCTAVA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en los términos de ley. **NOVENA:** Se realizó la publicación en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **DECIMA:** Que se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas del proceso – Licitación Publica No. 075 de 2016, en la cual se recibieron dos propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **DECIMA PRIMERA:** Se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador y se procedió a verificar las propuestas presentadas. **DECIMA SEGUNDA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto



0416 -

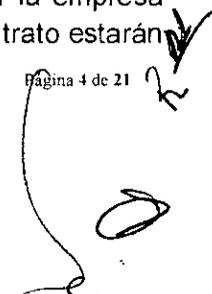
20 FEB 2017

de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de comité técnico, asesor y evaluador el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMA TERCERA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas por el comité evaluador. **DECIMA CUARTA:** Que el comité técnico asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad: **1. CARROCERIAS EL SOL S.A.S.** **DECIMA QUINTA:** Que el Ordenador del gasto, acogiéndose a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de Compra al proponente: **CARROCERIAS EL SOL**, mediante Resolución No. 005 del 18 de Enero de 2017, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO BUS CON ACCESORIOS Y COMPONENTES DE TELEMATICA PARA / INCRMEENTAR Y FACILITAR EL ACCESO DE TODOS LOS HABITANTES DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL, A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNIDADES. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: **OBLIGACIONES:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, entregando el bien con todas y cada una de las características técnicas y especificaciones exigidas por la entidad contratante. 3. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar. 4. Coordinar con el supervisor designado por el Departamento del Tolima para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. Responder por la calidad del bien entregado sin perjuicio a la respectiva garantía. 7. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar. 8. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos. 9. Todos los gastos ocasionados por el contratista, de envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar la entrega y/o atención de garantías y cumplimiento del objeto del contrato estarán

 **Soluciones que transforman**

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 4 de 21





Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



a cargo del contratista. 10. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Planeación, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos indicados. Los cambios o correcciones al objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR designado para el contrato y avalados por el Ordenador del Gasto. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. Los cambios que llegaren a realizarse deberán superar las características técnicas establecidas y se dejarán consignados en la respectiva acta de supervisión. 11. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista. 12. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 13. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo del contrato realizado. 14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 15. Responder por la calidad del vehículo y su funcionamiento conforme a la necesidad y características técnicas incorporadas en el presente proceso, sin perjuicio de la respectiva garantía. 16. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 18. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 19. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Departamento por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 20. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 21. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 22. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. 23. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el supervisor, los siguientes informes: a) Informe mensual en los formatos requeridos por el Ministerio de Educación. 24. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. 25. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública. 26. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley. **PARAGRAFO:** Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente ANEXO FORMATO 4 OFERTA ECONOMICA y ANEXO FORMATO 5 CARACTERISTICAS

TECNICA

(PROPUESTA

TECNICA):

*Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 5 de 21



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.672-7  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
 JURIDICOS  
 DIRECCION DE CONTRATACION



0416

20 FEB 2017

201



**FORMATO 4  
 PROPUESTA ECONOMICA**

Soacha / Diciembre 23 de 2016

Señores  
 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
 Oficina Dirección de Contratación Piso 9º  
 Carrera 3ª Entre Calles 10ª y 11ª  
 Bogotá Tolima

**ASUNTO:** LICITACION PÚBLICA No. 075 DE 2016 CUYO OBJETO ES LA \*COMPRA DE UN VEHICULO TIPO BUS CON ACCESORIOS Y COMPONENTES DE TELEMATICA PARA INCREMENTAR Y FACILITAR EL ACCESO DE TODOS LOS HABITANTES DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL, A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES\*.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** CARROCERIAS EL SOL S.A.S

| ITEM                       | DESCRIPCION  | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL          |
|----------------------------|--|----------|----------------|----------------|
| BUS INTERACTIVO EXPANDIBLE | BUS INTERACTIVO EXPANDIBLE SEGÚN DESCRIPCION CONTENIDA EN EL FORMATO 5 DE NUESTRA PROPUESTA PRESENTADA | 1        | \$ 831.000.000 | \$ 831.000.000 |
| SUBTOTAL ANTES DE IVA      |  |          |                | \$ 831.000.000 |
| VALOR IVA 18%              |  |          |                | \$ 132.560.000 |
| VALOR TOTAL IVA INCLUIDO   |  |          |                | \$ 963.560.000 |

**PROPUESTA ECONOMICA:**

\$ 963.560.000

NOTA: El anterior valor incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

Atentamente:

*[Signature]*  
 DIEGO HERNAN VARGAS MARTINEZ  
 C.C. 78.941.991 de Bogotá  
 Representante Legal  
 CARROCERIAS EL SOL S.A.S

**COLOMBIA**

Autopista a Soacha Km8 Centro Industrial CAZUCA - Entrada 2.  
 Bogotá PBX: (571) 579 9000 - 775 1600 - 577 4316 / 4039  
 4013 / 4189 / 3834 - Fax (571) 775 0234 Cel: 315 337 2028

Ecuador - PERU  
 Venezuela - PANAMA  
 elsol@carroceriaselsol.com  
 www.carroceriaselsol.com

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



0416

20 FEB 2017



175

**FORMATO 5  
 CARACTERISTICAS TECNICAS (PROPUESTA TECNICA)**

CARROCERIAS EL SOL S.A.S se obliga a tener en cuenta las siguientes consideraciones, para el bus con accesorios y componentes de telemática a adquirir por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA:

|                              | CHASIS DEL VEHICULO  |
|------------------------------|--|
| MODELO                       | No inferior al año de entrega  |
| CILINDRADA                   | Mínimo 15881 C.C   |
| POTENCIA MAXIMA              | Mínimo 375@1900  |
| CAPACIDAD                    | DE ACUERDO A SOLICITUD   |
| GARANTIA                     | 2 AÑOS SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE   |
| TRACCIÓN                     | Cuatro por dos (4X2)   |
| TIPO DE COMBUSTIBLE          | Diesel   |
| SISTEMA DE ALIMENTACIÓN      | Inyección directa y/o indirecta  |
| SISTEMA DE ASPIRACIÓN        | Turbo cargado tropicalizado a tres mt (3000) metros  |
| EMBRAGUE                     | Disco seco cerámico de accionamiento mecánico o hidráulico, o con sistema de acople para caja automática   |
| CAJA DE VELOCIDADES          | Mínimo cinco (5) velocidades adelante y una de reversa de accionamiento mecánico y palanca al piso o automática. De ser necesario el bajo, esta debe ser neumática y o automática  |
| TIPO DE FRENO                | Con por ciento (100%) neumático de doble circuito independiente; delanteros y traseros.<br>Tambor, banda campana.<br>De parqueo: Neumático de resorte precargado y accionamiento en las ruedas.<br>Freno auxiliar De Motor De mariposa sobre el tubo de escape o electro neumático o Retardador en transmisión |
| TIMÓN                        | Lado izquierdo   |
| TIPO DIRECCIÓN               | Hidráulica de potencia   |
| SUSPENSIÓN DELANTERA         | Tipo ballesta en eje rígido y amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción y/o suspensión mixta. Bombonas, ballestas y amortiguadores y/o suspensión neumática  |
| SUSPENSIÓN TRASERA           | Tipo ballesta en eje rígido y amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción y/o suspensión mixta. Bombonas, ballestas y amortiguadores y/o suspensión neumática  |
| CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE | Cien (100) galones mínimo  |
| LLANTAS                      | Radiales incluida la de repuesto   |
| RINES                        | De disco sellométic, mínima de veinte (20)   |

COLOMBIA  
 Autopista a Soacha Km8 Camino Industrial Caduceo - Entrada 2  
 Bogotá PBX: (571) 579 9000 - 775 1400 - 577 4316 / 4039  
 4013 / 4189 / 3834 - FAX (571) 775 0234 Cel: 315 337 2029

ECUADOR  
 VENEZUELA  
 PERÚ  
 PANAMA  
 info@la-fabrica-el-sol.com  
 www.carroceriasel-sol.com

Scanned by CamScanner

*Handwritten signature*

*Handwritten initials and marks*



10416

20 FEB 2017



176

- SISTEMA GENERADOR DE CORRIENTE** Debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando. Mínimo de esteconios veinte (20) voltios.
- CONTROL DE VELOCIDAD** El vehículo deberá estar provisto de un sistema de alarma audible y visual para control del límite de velocidad.
- CONTROL DE EMISIONES** Conforme a las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente.
- AIRE ACONDICIONADO PARA LA CABINA DE CONDUCCION** Aire acondicionado para la cabina de conducción.
- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA** La marca del chasis, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la superintendencia de industria y comercio, con una antigüedad mínima de 20 años contados a partir del cierre del proceso.

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CARROCERIA**

|  |   |
|--|---|
| <b>DIMENSIONES GENERALES</b>           | Longitud: 12m. Ancho: 2.50m. Altura Total: 4.0m   |
| <b>TIPO</b>                            | Bus con laterales expansibles y rinveradores prefabricados  |
| <b>ESTRUCTURA</b>                      | En perfiles tubulares en acero galvanizado, fabricados con tubería diseñada especialmente para carrocerías de alta resistencia al impacto y al viento, galvanizado convencional para la seguridad y bajo peso. Protección anticorrosión.<br>Acabado antirruído de acuerdo a la NTC 5208. Protección con anticorrosivo que asegure un mínimo de 200 horas en cámara salina. El cerramiento de las molduras se realiza con soldadura eléctrica de alta frecuencia (H.F.). |
| <b>REVESTIMIENTO EXTERIOR</b>          | Panel frontal, posterior y bóvedas en políester reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.)<br>Techo conformado en unido de una sola pieza en P.R.F.V. con bota aguas incluida. Paneles laterales en lámina control galvanizada.<br>Forros de partes bajas en lámina de Aluminio. Todos los oxiones pegados a la estructura sin remaches ni tornillos.<br>Laterales sin bocetos horizontales ni verticales.  |
| <b>BODEGAS</b>                         | Ampaños Bodegas laterales semi pasantes entre ejes, por el lado derecho y por izquierdo.  |
| <b>ESPEJOS RETROVISORES</b>            | Dos (2) exteriores doble lente esbicos  |
| <b>SISTEMA DE ILUMINACION EXTERIOR</b> | Dos (2) faros delanteros en policarbonato para luces alta y baja, direccionales, luces laterales de posición en el faldón y luces superiores direccionales en frontal y parte posterior. Tercer tipo de luz en todo.  |
| <b>PINTURA</b>                         | En políester autoesmalte de excelente acabado y larga vida. Color y descripción y necesidad del cliente.  |
| <b>DECORACION EXTERIOR</b>             | Policromía, vinilo termofixable y autoadhesivo, protector UV.<br>De acuerdo arte final en medio magnético enviado por el cliente.   |

**AREA DE LA CABINA**

**COLOMBIA**  
 Autopista a Soacha Km8 Centro Industrial Carusa, Entrada 2  
 Bogotá PBX: (571) 579 9000 - 775 1600 - 577 4316 / 4039  
 4013 / 4199 / 3834 • Fax (571) 775 0234 Cel: 315 237 2028

**ECUADOR**  
**VENEZUELA**  
**PERU**  
**PANAMA**  
 esol@camperiaselsol.com  
 www.camperiaselsol.com

*Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
 Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

*Handwritten signatures and initials: R, R, G, e*



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.672-7  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
 JURIDICOS  
 DIRECCION DE CONTRATACION



10416

20 FEB 2017

177



|                            |  |
|----------------------------|--|
| DIMENSIONES INTERIORES, mm | Longitud 2.2m Ancho 2.42m  |
| CAPACIDAD                  | Doce (12) pasajeros más el conductor   |
| CONSOLA Y MALLARE          | Mallare completo diseño exclusivo de la carrocería. Carteras en políester reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.). Consola de techo en políester reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.).  |
| PARABRISAS                 | Laminado de dos cuerpos. Permite visibilidad superior e inferior según norma NTC 5206  |
| VENTANILLAS                | Solo en el frente de la cabina. Ventanillas con vidrio corredizo con marcos en aluminio y vidrios TEMPLADOS de áreas de seguridad y polarizados  |
| AISLAMIENTO TERMOACUSTICO  | Mediante poliuretano inyectado en laterales y techo. Piso es madera con submalla metálica especial para aislar ruido y calor del motor   |
| SILLAS                     | Tres (3) conductor y dos (2) pasajeros. Ergonómicas y reclinables, con apoyo cabeza integrado, cinturón de seguridad retráctil e inercial de 3 puntos. Espumas moldeadas para excelente confort. Tapizadas con paños antimanchas retardantes al fuego y de fácil asear. Reclinación con tres posiciones. |
| CONSOLA DE MANDOS          | Sistema multiplexado con tablero digital para manejar desde este tablero todos los mandos de la carrocería. No se maneja desde el tablero multiplexado los mandos de los equipos de la biblioteca  |
| PUERTA DE ACCESO           | Una en lateral derecho parte delantera. Puerta con sistema pantográfico con deflexura y fomas acolchadas en aluminio. Cartera interna en políester reforzado en fibra de vidrio.   |
| REVESTIMIENTO INTERIOR     | Carteras en políester reforzado en fibra de vidrio, laterales en laminado de alta presión (Dormares) F 20 de excelente presentación, bajo peso y fácil mantenimiento con uniones en bocales PVC.   |
| SISTEMA DE ILUMINACIÓN     | Doce (12) lámparas en leds independientes del área del usuario, funciona con el vehículo a 24V.  |
| DIVISION CABINA            | Separador del área de cabina con el área del usuario. Fabricada en perfiles de aluminio galvanizado cal 18 Formada en laminado de alta presión (Dormares) F 20 de excelente presentación bajo peso fácil mantenimiento con uniones en bocales PVC.   |

AREA DEL USUARIO

COLOMBIA

Autopista a Soacha Km 8 Centro Industrial Ciudad: Entrada 2  
 Bogotá PBX (571) 579 9000 - 778 1600 - 577 4316 / 4889  
 6013 / 4189 / 3034 - Fax (571) 778 0234 Cel: 315 537 2028

ECUADOR PERU  
 VENEZUELA PANAMA  
 info@carrocarracorp.com  
 www.carrocarracorp.com

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
 Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 9 de 21

Handwritten signatures and initials: R, DL, S, C.



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.672-7  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
 JURIDICOS  
 DIRECCION DE CONTRATACION



0416

20 FEB 2017



178

|   |   |
|---|---|
| CAPACIDAD   | 14 personas, 7 al lado derecho y 7 lado izquierdo   |
| DISEÑO ESPECIAL   | Con criterio pedagógico y arquitectónico. Máximo confort según área disponible y capacidad seleccionada.  |
| PISO  | En madera con recubrimiento metálico en ambas caras. Cubierta con tapete para tráfico pesado, antideslizante y retardante al fuego, según NTC 5206, diseño simulando madera.  |
| ASLANIENTO TERMOACUSTICO  | En polietileno por espersion con una densidad final de 36kg/cm <sup>3</sup>   |
| REVESTIMIENTO INTERIOR  | Combinación de paneles de Acrílico, perfiles de aluminio arquitectónico y laminado de alta presión (formidura) F 20 de excelente presentación, bajo peso. Sin mantenimiento con uniones en bodegas PVC.   |
| VENTANILLAS   | El área de los usuarios no tiene contemplado instalar ventanillas.  |
| MOBILIARIO  | Un video Beam con (1) talón para proyección interna y externa. Ventilador (28) a la altura graduable con espaldas, no están ancladas al piso para poder reorganizar en caso de conferencias. Incluye mesas abatibles adosadas a los laterales del aula frente a cada pantalla de PC. Pantallas de PC ancladas a las paredes laterales del aula con sistema giratorio para permitir rotación a 30° aproximadamente en sentido horizontal para mejor visualización por parte de los usuarios. INCLUYE LOS COMPUTADORES. Tablo Errotable de 8m x 2 m ubicado en el costado derecho de la unidad. |
| DISEÑO Y DESARROLLO DE CONEXIONES Y SOPORTES INTERNOS PARA INSTALACIONES DEL EQUIPAMIENTO | Diseño e instalación de la red eléctrica a 110V y demás elementos para la operación eficiente del Bus. Incluye hasta 10 puntos dobles de tomacorrientes. Sistemas independientes para A.A. y para conexión externa de la Planta Eléctrica.  |
| SISTEMA DE ILUMINACIÓN  | Lámparas de Led blancas, empotradas en el techo, ubicadas estratégicamente para buena iluminación sobre los escritorios y evitando reflejos en las pantallas de los computadores. Energía 110V operada por planta eléctrica.<br>Ambiental. Circuito independiente a 12V operado desde la cabina para iluminar ocasionalmente el área del usuario (sin operar la planta eléctrica). Lámparas LED.  |
| PUERTA DE ACCESO  | Una en lateral derecho parte delantera del área de usuarios. Puerta con sistema bisagra con estructura en tubería rectangular de 20x40mm y forros exteriores en vidrio. Control interno en políester reforzado en fibra de vidrio para mecanismo de apertura. Apertura conmutable mediante electroválvula para operar desde la cabina el conductor y/o desde el área de los usuarios.   |

COLOMBIA

Autopista a Soacha Km1 Centro Industrial Cauca, Entrada 2  
 Bogotá PBX: (571) 579 9000 - 775 1600 - 377 4316 / 4039  
 4013 / 4189 / 3834 - Fax (571) 775 0234 Cel: 315 327 2026

ECUADOR: PABO  
 VENEZUELA: PABO  
 alcom@carroceraelsol.com  
 www.carroceraelsol.com



Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
 Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Handwritten initials and marks on the right side of the page.



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.672-7  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
 JURIDICOS  
 DIRECCION DE CONTRATACION



0416

20 FEB 2017

179



|  |   |
|--|---|
| <p>ACCESO MEDIANTE ELEVADOR</p>  | <p>Elevador para personas con movilidad reducida, de accionamiento hidraulico, con dos paltanos para el acceso y descenso de los usuarios. Este elevador está instalado en la puerta de acceso del área de usuarios y funciona como escaleras de acceso a los usuarios y se despliega como rampa elevadora para el acceso de discapacitados.</p>  |
| <p>COMPUTADORES</p>  | <p>Once (11) computadores ALL IN ONE touch configurados así:<br/>     • Monitor plano, LCD, Wide screen, Full HD de 21" a 24"<br/>     • Procesador Core i5 DE QUINTA GENERACION de 3.2 GHz<br/>     • DDR3 de cuatro (4) Gb,<br/>     • Disco duro de quinientos (500) Gb.<br/>     • Sistema Operativo: Licenciamiento para Windows 8.1 profesional 64 bits (última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, con el service pack última versión en español. Los equipos a entrega deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo.</p>   |
| <p>INTER CONEXIÓN PANTALLAS</p>  | <p>Una matriz HDMI 8x8 o 8x4 que permita conectar todas las pantallas de manera permanente y su fuente de entrada de vídeo sea seleccionable a través de un control remoto, para recibir señal de vídeo desde cualquiera de los equipos de cómputo solicitados dentro del presente estado.</p>  |
| <p>GARANTIA TECNICA DE LOS ELEMENTOS "ACCESORIOS" QUE COMPOEN EL BUS</p> | <p>El proponente deberá manifestar en su oferta su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los elementos contra posibles defectos de fabricación daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo aporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe otorgarse sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de (02) dos años excepto para los elementos de consumo, contados a partir del recibimiento y instalación de los elementos por parte de La Gobernación del Tolima.</p>  |
| <p>ESTRUCTURA</p>  | <p><b>EQUIPAMIENTO</b><br/>         Alimentado por generador eléctrico de 12KVA con tensión de salida a 120v y 240v a 1800rpm. Alternativamente y gracias a selector conmutable, el sistema eléctrico de la unidad se puede alimentar con la red urbana externa, por medio de cable multiconductor conectado a una toma industrial de 63A, ubicado en un costado de la unidad.<br/>         Caja central de controles y breakers ubicada en la cabina.<br/>         Tablero de control del generador ubicado en caja central de control.<br/>         Arranque de planta eléctrica mediante switch desde el tablero de control.<br/>         Estancia eléctrica de 30m de cable encauchado 4x10 con toma industrial de 63A para conectar a la unidad y cables para conectar a red urbana.<br/>         NOTA: Instalación paneles solares de última tecnología para alimentar las luces internas de la unidad.<br/>         1. Suministro de un (1) equipo modem que recepcione la señal de internet con puerto ETHERNET para conexión a switch, con batería propia que garantice el funcionamiento por mínimo tres horas sin alimentación eléctrica, WIFI con velocidad de descarga mínima de 5 Mbps, sin costos.</p> |
| <p>SISTEMA ELECTRICO</p>   | <p></p>   |

**COLOMBIA**  
 Autopista a Soacha Km# Centro Industrial Camuca - Entrada 2  
 Bogotá PEKI (571) 579 9000 - 775 1600 - 577 4316 / 4039  
 4013 / 4197 / 3634 - Fax (571) 775 0234 Cel: 315 337 2026

**ECUADOR**  
 VENEZUELA  
 PERU  
 PANAMA  
 info@camocereselsol.com  
 www.camocereselsol.com

*Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
 Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

*Handwritten signatures and initials*



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.672-7  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
 JURIDICOS  
 DIRECCION DE CONTRATACION



0416

20 FEB 2017



180

|   |  |
|---|--|
| CONEXIÓN A INTERNET                     | <p>para el Departamento del Tolima por el tiempo de vigencia de la garantía del presente proceso.</p> <p>2 Servicio de conectividad con un ancho de banda de hasta 1,4 Mbps en la totalidad del territorio tolimese</p> <p>3 El oferente debe garantizar la prestación de este servicio por el tiempo que dure la garantía del vehículo.</p>   |
| AIRE ACONDICIONADO DE LA CABINA         | <p>Aceptado el motor del chasis. 8 000 BTUH.</p>   |
| AIRE ACONDICIONADO DEL ÁREA DEL USUARIO | <p>Doce (2) unidades. Columnas mach 15 de 15.000 BTUH cada una Voltaje 110v. y 120 CFM. Operado con planta eléctrica y con conexión a la red estanca de 120V</p>   |
| GENERADOR ELÉCTRICO                     | <p>Potencia: 10 KVA. Motor Japonés<br/>         Voltaje AC: 120/240 salida DC 12V<br/>         Habitáculo especial para controlar ruido, calor y vibración.<br/>         Refrigeración por medio de radiador y líquido refrigerante.<br/>         Combustible: Diesel alimentado por bomba desde el tanque del vehículo.</p>   |
| SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO                | <p>AREA DE CABINA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (1) Radio DVD, MP3 y USB. Marca conocida</li> <li>- Dos parlantes de 4", marca conocida</li> </ul> <p>AREA DEL USUARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amplificador de 400 W, marca conocida</li> <li>- Ocho (8) parlantes de 4", marca conocida.</li> <li>- Una pantalla plana de 57" LCD, marca conocida</li> <li>- Un (1) Equipo de alta voz con dos (2) micrófonos y su respectivo cableado para sistema de parlantes, el cual es operado desde la cabina de conducción.</li> </ul>   |
| CUARTO ALMOCENAMIENTO PARA SERVIDORES.  | <p>Fabricado en acero inoxidable con enchufado y conmutador de seguridad, con sistema de ventilación, con tomas rosca, así y demás elementos tecnológicos.</p>   |
| HERRAMIENTAS                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Celo hidráulico con palanca, capacidad de levantar del vehículo.</li> <li>- Llave de pernos.</li> <li>- calentador de aire.</li> <li>- juego de cables para hacer.</li> <li>- juego destornilladores de pala y estrella de seis (6) y ocho (8).</li> <li>- juego de llaves métricas seis (6) piezas.</li> <li>- llampara para conectar a la batería o encendedor.</li> <li>- manguera de aire de diez (10) metros con su respectivo acople rápido para toma de aire del compresor.</li> <li>- extintor de diez (10) litros.</li> <li>- dos (2) conos reflectivos.</li> <li>- señales de seguridad reflectivas.</li> <li>- triángulos y discables de curvatura y placa (45) cm.</li> </ul> |

**COLOMBIA**  
 Autopista a Soacha Km8 Centro Industrial Cívico - Entrada 2  
 Bogotá PBX: (571) 578 9000 - 773 1600 - 577 4316 / 4029  
 4013 / 4189 / 3434 • Fax (571) 775 0234 Cel 319 337 2028

**ECUADOR PANAMA**  
**VENEZUELA**  
 info@carrocarrileselcol.com  
 www.carrocarrileselcol.com

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
 Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 12 de 21

Handwritten initials and marks: DL, a large bracket, and a signature.



10416

20 FEB 2017

181



|                   |  |
|-------------------|--|
|                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• dos (2) charcos reflectivos</li> <li>• botquín primeros auxilios reglamentario,</li> <li>• copa ruedas y palanca</li> <li>• Caja de herramientas</li> </ul>   |
| <p>ACCESORIOS</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) brazos con cecillas limpiabrisas con sus respectivos motores,</li> <li>• Radio AM-FM MP3, USB con pantalla de 12", en la cabina del conductor con dos (02) parlantes,</li> <li>• espejos exteriores,</li> <li>• polarizado de los vidrios</li> <li>• manija puerta entrada,</li> <li>• alojamiento para el exterior sujeto a la estructura mediante sistema de suete rápido,</li> <li>• extintor de diez (10) lb .</li> <li>• caja para herramientas,</li> <li>• Limpieza porta placa trasera,</li> <li>• luces exploradoras delanteras,</li> <li>• luces traseras con luz media</li> <li>• stop direccional y reverso empotrados,</li> <li>• luz individual para el conductor y luz interior al corredor,</li> <li>• panel para control de luces puertas y accesorios,</li> <li>• parasol conductor,</li> <li>• porta repuesto al chasis,</li> <li>• tapa motor con aislamiento acústico</li> <li>• bodegas laterales y trasera con chapa de seguridad,</li> <li>• luces direccionales, reversas y delimitadoras mínimo 5 a cada costado</li> <li>• cámara de reversa con sensores,</li> <li>• Juego de conetes</li> <li>• Balza tipo pinilla</li> <li>• Sistema de vigia en las llantas</li> <li>• Juego de tapetes para la cabina</li> <li>• Acople para manguera de aire en la cabina</li> </ul> |

COLOMBIA  
 Autopista a Soacha Km 8 Centro Industrial Casuca - Entrada 2  
 Bogotá PBX: (571) 579 9000 - 775 1600 - 377 4316 / 4039  
 4013 / 4199 / 3834 - Fax (571) 775 0234 Cel: 316 337 2029

VENUEZUELA  
 PARRAÑA  
 eisson@carroceraselcol.com  
 www.carroceraselcol.com

*Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
 Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

*Handwritten signatures and initials*



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.672-7  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
 JURIDICOS  
 DIRECCION DE CONTRATACION



0416

20 FEB 2017



182

| REQUERIMIENTO MÍNIMO: OFRECIDO   | CUMPLE |
|--|--------|
| Para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento   | SI     |
| Los equipos serán entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, carga de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software)   | SI     |
| Cada equipo debe tener software de administración que permita el soporte para recuperación de datos y restauración automática de funcionamiento con las siguientes funcionalidades: Software de respaldo con derecho de uso del fabricante que permita restauración de la máquina a su estado original de fábrica, restauración de la máquina a la última fecha de la copia de seguridad, posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, disco secundario o Disco Local | SI     |
| El equipo ofertado deberá estar certificado bajo la norma mínimo energystar 5.0 o superior, el cumplimiento de esta norma se verificará en el dominio <a href="http://www.energystar.gov">http://www.energystar.gov</a>  | SI     |
| <b>GARANTÍA</b>  |        |
| Para la Guaya, el contratista garantizará un tiempo de garantía de un (1) año  | SI     |
| El contratista debe contar con un Help Desk para la atención de los requerimientos   | SI     |
| El oferente debe garantizar mediante una certificación, que el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, ofrece una garantía mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo e satisfacción por parte del supervisor del contrato. (Anexar certificación).   | SI     |
| El oferente debe garantizar que el representante del fabricante en Colombia cuenta con centros autorizados de servicio o que el representante del fabricante en Colombia prestará directamente el servicio   | SI     |
| Durante el periodo de garantía el Contratista debe suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Gobernación del Tolima, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.   | SI     |
| Durante el periodo de garantía el horario de atención para el mantenimiento correctivo, debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles   | SI     |
| Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica e email, en un tiempo máximo de dos (2) horas  | SI     |
| Durante el periodo de garantía, el contratista debe reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de cuarenta y ocho (48) horas, en el sitio de la solicitud   | SI     |

**COLOMBIA**  
 Autopista a Soacha Km6 Centro Industrial Camica, Etapa 2  
 Bogotá PBO: (571) 579 9000 - 775 1400 - 577 4314 / 4639  
 4013 / 4189 / 4634 - Fax (571) 775 0234 Cel: 315 337 2628

**ECUADOR** PERU  
**VENEZUELA** PANAMA  
 Bogotá PBO: (571) 579 9000 - 775 1400 - 577 4314 / 4639  
 4013 / 4189 / 4634 - Fax (571) 775 0234 Cel: 315 337 2628  
[www.camprocefinasol.com](http://www.camprocefinasol.com)

*Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
 Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

*Handwritten signatures and initials*



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.672-7  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
 JURIDICOS  
 DIRECCION DE CONTRATACION



0416

20 FEB 2017

183



**ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA**

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega CARROCERIAS EL SOL S.A.S cumple con las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro, el cual CERTIFICAMOS que OFRECEMOS, CONOCEMOS Y ACEPTAMOS dichas condiciones

| DESCRIPCIÓN  |
|--|
| El vehículo será entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Gobernación del Tolima con vigencia de un año contado a partir de la entrega del vehículo, (resolución no. 5675 de 2003 ministerio de transporte)   |
| El vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Los derechos de pago se deben realizar luego de que el Almacén de la Gobernación realice la notificación del pre asignación de placas.   |
| El vehículo en el momento de la entrega estará en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estarán provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.  |
| Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.   |
| A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido  |
| El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación por cada vehículo y un manual de mantenimiento preventivo. El vehículo un manual de partes. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo). |
| Al momento de la entrega el vehículo debe tener en el tanque lleno de combustible  |

CARROCERIAS EL SOL S.A.S. manifiesta expresamente que conoce, acepta, ofrece y cumple, todas y cada una de las anteriores condiciones y requerimientos técnicos para el bus interactivo expandido.

Adicionalmente:

*[Signature]*  
 DIEGO HERNAN VARGAS MARTINEZ  
 C.C. 79.847.901 de Bogotá  
 Representante Legal  
 CARROCERIAS EL SOL S.A.S

**COLOMBIA**  
 Autopista a Soacha Km8 Centro Industrial Casaca - Entrada 2  
 Bogotá P.B.C. (571) 579 9000 - 775 1600 - 577 4314 / 4039  
 4013 / 4109 / 1834 - Fax (571) 775 0234 Cel: 319 537 3628

**EQUADOR** **PERU**  
**VENEZUELA** **PANAMA**  
 Email: carrocercias@tolima.gov.co  
 www.carrocercias@tolima.gov.co

**CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de *[Signature]*

*[Signature]* Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
 Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

*[Handwritten marks and signatures]*



20 FEB 2017

quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA – VALOR: NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$963'960.000/ 00) MCTE IVA INCLUIDO.** El contratista declara pertenecer al régimen **COMUN** como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El

**Soluciones que transforman**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 16 de 21



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



Departamento del Tolima, se obliga a cancelar el valor del presente contrato en pesos colombianos en la ciudad de Ibagué, así: a). Se realizarán un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por el Departamento. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta para el pago respectivo, previa presentación de la factura, adjuntando copia del acta de recibo del supervisor del contrato de (en los formatos establecidos, debidamente firmadas) en los plazos establecidos para esta actividad, haber cumplido con todas las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para cada elemento suministrado o servicio suministrado, este será cancelado una vez se presenten las actas de instalación, además constancias del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. La entidad contratante cancelará un último pago una vez el supervisor del contrato certifique el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual y el acta de liquidación del contrato a celebrar. Para los pagos deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura 4. Copia del RUT. 5. Oficio remitido a contratación. 6. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Certificación bancaria de la cuenta. 8. Comprobante de Entrada al almacén del depto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se realice el cambio el supervisor. **PARAGRAFO SEPTIMO:** En caso de modificatoria, adicionales etc, se debe de anexar la respectiva minuta. **CLAUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-5112-8020 CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS GEL Y TIC PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INTERACCION EN EL TOLIMA, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 822, expedido por la dirección financiera de presupuesto. **CLAUSULA NOVENA - PLAZO:** El contrato de COMPRA se realizará durante **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio **CLAUSULA DECIMA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución

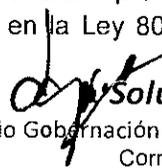


Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



0416 20 FEB 2017

del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** El presente contrato está sujeto a la contribución especial del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, De conformidad con la ordenanza número 0008 del 01 de junio de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CALUSULA DECIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA**

 Soluciones que transforman  
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 18 de 21



0416

20 FEB 2017

**DECIMA NOVENA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:**

De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

**CLÁUSULA VIGESIMA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOZA (*Director de TIC- Secretaria de Planeación y Tíc*) o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento.** Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato, por el término de su duración, cuatro (6) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los de los bienes y equipos suministrados:** Con el fin de prevenir la afectación patrimonial de la Gobernación del Tolima, se requiere Amparar el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los

**Soluciones que transforman**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



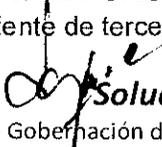
Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



10418

20 FEB 2017

gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido. **c) Salarios, prestaciones e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo y tres (3) años más salarios. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que la garantía otorgada por EL CONTRATISTA consista en una fiducia mercantil, en la cual se hayan admitido bienes inmuebles, EL CONTRATISTA estará en la obligación de actualizar el avalúo mínimo una vez cada año calendario. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el DEPARTAMENTO, cuando así lo requiera. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **PARAGRAFO CUARTO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

 Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 20 de 21



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.672-7  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
 JURIDICOS  
 DIRECCION DE CONTRATACION

**Soluciones**  
 que transforman

10415

20 FEB 2017

en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA - LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA - COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los **20 FEB 2017**

**POR EL DEPARTAMENTO**

**OLGA LUCIA ALFONSO LLANINA**  
 Secretaria de Planeación y TIC  
 Ordenadora del Gasto

**FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOZA**  
 Director de TIC  
 Secretaria de Planeación y TIC  
 Supervisor

**POR EL CONTRATISTA**

**CARROCERIAS EL SOL S.A.S**  
 NIT 860.012.400-5  
**DIEGO HERNAN VARGAS MARTINEZ**  
 CC. No. 79.941.991 DE BOGOTA  
 Representante Legal

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE                    | DEPENDENCIA               | No. BO. | FECHA      |
|----------------------|---------------------------|---------------------------|---------|------------|
| Revisado por:        | PAOLA ARBELAEZ ARENAS     | DIRECCION DE CONTRATACION |         | 08/01/2017 |
| Proyectado por:      | VICKY DEL PILAR GIL GOMEZ | DIRECCION DE CONTRATACION |         | 08/02/2017 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos la firma de los responsables.

**GOBERNACION DEL TOLIMA**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS**

**LA DIRECCION DE CONTRATACION:**

**CERTIFICA QUE:**

**CONTRATO:**

**NUMERO: 0416**

**FECHA: 20 – FEBRERO - 2017**

**CONTRATISTA: CARROCERIAS EL SOL S.AS.**

**NIT. 860.012.400 - 5**

Conforme a la cláusula **VIGESIMA SEXTA** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

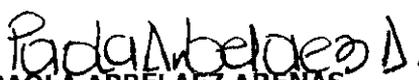
Registro presupuestal N° **1636**

Aprobación de Póliza **11-44-101101602 / 11-40-101022927**

Estampillas N° **36292**

LOS AMPAROS RIGEN A PARTIR DEL **25/02/2017**

**Ibagué, 03/MARZO/2017**

  
**PAOLA ARBELÁEZ ARENAS**  
Directora Contratación

# GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1636**

Vigencia: 2.017

Fecha de Compromiso: 22 de febrero de 2017

Beneficiario **CARROCERIAS EL SOL S.A.S** Nit: 860012400 - 5 **Con Formalidades Plenas**  
No. C.D.P. : 822 Fecha de Expedición del C.D.P.: 02 de febrero de 2017  
Tipo de Compromiso **COMPRA**  
Contrato: 0416 Fecha: 20/02/2017 Vence: 31/12/2017  
Objeto: **ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO BUS CON ACCESORIOS Y COMPONENTES DE TELEMATICAS PARA INCREMENTAR Y FACILITAR EL ACCESO DE TODOS LOS HABITANTES DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL, A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNIDADES. PLAZO 60 DIAS.**  
Cto.Utilidad : **SECRETARIA DE PLANEACION Y TIC**

| Identificación Presupuestal                                | Concepto   | Valor          |
|--|--|----------------|
| <b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b><br>03 - 3 - 5 1 1 2 - 8020 | Fortalecimiento de las herramientas GEL y TIC para el desarrollo tecnologico y la interacción en el Tolima | 963.960.000,00 |

Total Compromisos

\$963.960.000,00

### Programación de Pagos

| Mes               | Valor            |
|-------------------|------------------|
| Mayo              | \$963.960.000,00 |
| Valor Total Prog. | \$963.960.000,00 |

**ROCIO ARIAS SILVA**  
Directora Financiera de Presupuesto



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC  
Despacho



Ibagué, 9 de Marzo de 2017

Doctora:  
**Paola del Rocío Arbeláez**  
Directora de contratación  
Ciudad

|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| GOBERNACIÓN DEL TOLIMA    |             |
| DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN |             |
| Fecha:                    | 09 MAR 2017 |
| Hora:                     | 2:30 pm     |
| No. Rdo:                  | 2639        |
| Recibe:                   | WAME.       |

Ref.: Acta de Inicio contrato 0416

Respetada Doctora Paola,

Envío acta de inicio y poder autenticado del contrato 0416 del 09 de Marzo de 2017 del proceso de Licitación Pública 075 que tiene como objeto: ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO BUS CON ACCESORIOS Y COMPONENTES DE TELEMATICA PARA INCREMENTAR Y FACILITAR EL ACCESO DE TODOS LOS HABITANTES DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL, A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES., para continuar con el proceso contractual.

Agradezco su atención y amabilidad.

**CARLOS ANDRES LOAIZA ORTIZ**  
Contratista - Secretaria de Planeación y TIC

***Soluciones que transforman***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 12 37  
Ibagué - Tolima - Colombia

|   |  |                     |                                      |
|---|--|---------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> |                     | <b>Código:<br/>FOR-CB-002</b>        |
|   |  |                     | <b>Versión: 02</b>                   |
|   | <b>MACROPROCESO:</b>   | <b>CONTRATACION</b> | <b>Pág. 1 de 2</b>                   |
|   | <b>ACTA DE INICIO</b>  |                     | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

|        |   |    |       |    |      |
|--------|---|----|-------|----|------|
| Fecha: | 9 | de | Marzo | de | 2017 |
|--------|---|----|-------|----|------|

| GRADO DE RESPONSABILIDAD   |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida</li> </ul> |

| INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO   |   |          |                       |
|--|---|----------|-----------------------|
| CONTRATO   |   | CONTRATO | X                     |
| Número:  | 0416  | De       | 20 De Febrero de 2017 |
| Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO BUS CON ACCESORIOS Y COMPONENTES DE TELEMATICA PARA INCREMENTAR Y FACILITAR EL ACCESO DE TODOS LOS HABITANTES DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL, A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. |   |          |                       |
| Contratista  | CARROCERIAS EL SOL S.A.S.                         |          |                       |
| NIT/CC   | NIT. 860.012.400-5                                |          |                       |
| Valor del Contrato:  | \$ 963.960.000 IVA INCLUIDO                       |          |                       |
| Plazo de ejecución:  | 60 días calendario para la ejecución contractual. |          |                       |
| CDP:   | 822 del 02 de Febrero de 2017                     |          |                       |
| RP:  | 1636 del 22 de Febrero de 2017                    |          |                       |
| Fecha legalización:  | 03 de Marzo de 2017                               |          |                       |
| Finalización del Contrato:   | 07 de Mayo de 2017                                |          |                       |

| CONSIDERANDO: |
|---------------|
|---------------|

Que entre el Departamento del Tolima y **CARROCERIAS EL SOL S.A.S.** se celebró el contrato No. 0416 del 20 de Febrero de 2017, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO BUS CON ACCESORIOS Y COMPONENTES DE TELEMATICA PARA INCREMENTAR Y FACILITAR EL ACCESO DE TODOS LOS HABITANTES DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL, A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, con el fin de fortalecer el uso y apropiación de la ciudadanía, aprovechando la Infraestructura TIC en los 47 Municipios del Tolima, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población acercándolos al mundo, logrando un desarrollo integral y un avance para su vida adquiriendo nuevos conocimientos, además fortalece la industria TIC del departamento, con el objetivo de que estas empresas ayuden a disminuir el índice de desempleo, también mejorar las habilidades y conocimientos en TIC de la población víctima del conflicto armado, el cual permitirá al Gobierno departamental la comunicación e interacción con la ciudadanía, con base



|   |  |                     |                                      |
|---|--|---------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> |                     | <b>Código:<br/>FOR-CB-002</b>        |
|   |  |                     | <b>Versión: 02</b>                   |
|   | <b>MACROPROCESO:</b>   | <b>CONTRATACION</b> | <b>Pág. 2 de 2</b>                   |
|   | <b>ACTA DE INICIO</b>  |                     | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

a la implementación de la estrategia de Gobierno en línea que es divulgada a nivel nacional y es de obligatorio cumplimiento para todos los entes y entidades territoriales

Que el Registro Presupuestal No. 1636 fue expedido el 22 de Febrero de 2017, el Contrato fue suscrito por las partes el 20 de Febrero de 2017, se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 25 de Febrero de 2017, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Que de acuerdo con la cláusula Novena (9) del Contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación y es de 60 Días calendario, por parte del contratista y el supervisor.

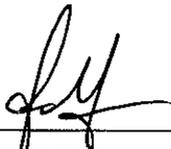
**ACUERDAN:**

De conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima del Contrato, se ha designado como supervisor a **FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA**, Director de TIC de la secretaria de Planeación y TIC, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No 0416 del 20 de Febrero de 2017, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO BUS CON ACCESORIOS Y COMPONENTES DE TELEMATICA PARA INCREMENTAR Y FACILITAR EL ACCESO DE TODOS LOS HABITANTES DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL, A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, con el fin de fortalecer el uso y apropiación de la ciudadanía, aprovechando la infraestructura TIC en los 47 Municipios del Tolima, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población acercándolos al mundo, logrando un desarrollo integral y un avance para su vida adquiriendo nuevos conocimientos, además fortalece la industria TIC del departamento, con el objetivo de que estas empresas ayuden a disminuir el índice de desempleo, también mejorar las habilidades y conocimientos en TIC de la población víctima del conflicto armado, el cual permitirá al Gobierno departamental la comunicación e interacción con la ciudadanía, con base a la implementación de la estrategia de Gobierno en línea que es divulgada a nivel nacional y es de obligatorio cumplimiento para todos los entes y entidades territoriales, el día 09 de Marzo de 2017; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 07 de Mayo de 2017.

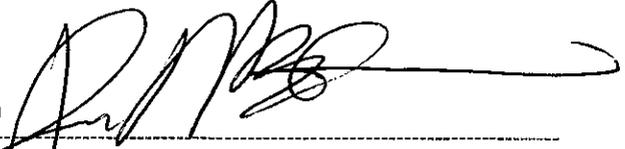
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma



Nombre: **LUIS MIGUEL GUAMAN DE DIOS**  
C.C. 79.412.952 de Bogotá  
Apoderado según poder Anexo  
**CARROCERIAS EL SOL S.A.S.**

Firma



Nombre: **FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA**  
SUPERVISOR DEL CONTRATO  
Director TIC - SPT



Soacha Cundinamarca / Marzo 08 de 2017

Señores:

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

Oficina Dirección de Contratación Piso 9°

Carrera 3ª Entre Calles 10ª y 11

Ibagué Tolima

**ASUNTO:** PODER Y AUTORIZACION PARA FIRMAR ACTA DE INICIO / CONTRATO # 0416 DE 2017 CUYO OBJETO ES LA "COMPRA DE UN VEHICULO TIPO BUS CON ACCESORIOS Y COMPONENTES DE TELEMATICA PARA INCREMENTAR Y FACILITAR EL ACCESO DE TODOS LOS HABITANTES DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL, A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES".

Respetados Señores:

El suscrito, **DIEGO HERNAN VARGAS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.941.991 de Bogotá, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **CARROCERIAS EL SOL S.A.S** con NIT No. 860.012.400-5, por medio del presente documento legal, y de acuerdo a mis facultades, confiero **PODER** y **AUTORIZACION** al señor **LUIS MIGUEL GUAMAN DE DIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.412.952 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, firme el **ACTA DE INICIO** del contrato del asunto.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Acepto,

  
**DIEGO HERNAN VARGAS MARTINEZ**  
C.C 79.941.991 de Bogotá.  
Representante Legal.  
CARROCERIAS EL SOL S.A.S

  
**LUIS MIGUEL GUAMAN DE DIOS**  
C.C. 79.412.952 de Bogotá  
Apoderado  
CARROCERIAS EL SOL SAS.

**COLOMBIA**

Autopista a Soacha Km 8 Centro Industrial Cazuca . Entrada 2  
Bogotá PBX: (571) 579 9000 - 775 1600 - 577 4316 / 4039  
4013 / 4189 / 3834 • Fax (571) 775 0234 Cel. 315 337 2028

**ECUADOR VENEZUELA**  
**PERÚ PANAMÁ CHILE**  
elsol@carroceriaselsol.com  
www.carroceriaselsol.com